

Políticas de asignación de recursos en la supercomputadora Miztli 2022

I. GENERALES

1. El objetivo de la supercomputadora Miztli es contribuir al desarrollo de proyectos de investigación y docencia.
2. Los recursos de la supercomputadora Miztli pueden ser utilizados por investigadores o profesores de tiempo completo de la UNAM y profesores o investigadores Cátedra CONACYT de tiempo completo, asignados a una dependencia de la UNAM.
3. Las presentes políticas de asignación tienen como propósito el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la supercomputadora Miztli

II. DE LOS RECURSOS

1. La métrica para la asignación de recursos en la supercomputadora Miztli son las horas-CPU.
2. El Comité Académico de Supercómputo de la UNAM establece el máximo de horas-CPU disponibles por convocatoria para ser distribuido entre los proyectos aprobados.

III. DE LOS PROYECTOS

1. Todos los proyectos deberán ser sometidos por un académico de la UNAM con nombramiento vigente de investigador o profesor de tiempo completo, así como los catedráticos CONACYT adscritos a la UNAM.
2. Todos los proyectos sometidos deberán presentar un plan de trabajo, con los detalles de uso de supercómputo y a la conclusión del periodo de asignación deberá informar los resultados y reportar productos comprobables con agradecimientos a la DGTIC.

3. Para la asignación de recursos de Supercómputo se considerarán las siguientes categorías:
 - a. Proyecto Semilla
 - b. Proyecto de Investigación Regular
 - c. Proyecto de Investigación Grande
 - d. Megaproyecto de Investigación
 - e. Proyectos de Exploración
4. Los **Proyectos Semilla** están dirigidos a aquellos académicos que previamente no han usado Supercómputo o cuyo equipo de trabajo tiene poca experiencia en el manejo de una supercomputadora.

Requisitos:

- a) Presentar un plan de trabajo que refiera el software a utilizar y los cálculos a realizar.

Asignación máxima: 50,000 horas-CPU.

5. Los **Proyectos de Investigación Regular** están dirigidos a académicos con experiencia en el uso de recursos de Supercómputo.

Requisitos:

- a) Que el responsable cumpla con lo estipulado en el punto III.
- b) Mostrar en el plan de trabajo la factibilidad del proyecto, con énfasis en que los cálculos planeados pueden ser realizados con la cantidad de recursos solicitados.
- c) Demostrar su experiencia en el uso del software a utilizar.

Asignación máxima: 510,000 horas-CPU.

Tipos de proyectos: HPC, HTC.

Límite de cores HTC: 64.

6. Los **Proyectos de Investigación Grande** están dirigidos a académicos que, por la naturaleza de su trabajo de investigación y formación de recursos humanos, requieren grandes cantidades de recursos computacionales.

Requisitos:

a) El responsable debe ser investigador/profesor titular de tiempo completo o catedrático con antigüedad mayor a tres años.

b) Demostrar una productividad destacada, asociada al uso de recursos de Supercómputo.

c) Incluir en el plan de trabajo el análisis de factibilidad.

d) Descripción de los productos académicos a obtener.

Asignación máxima: de 1,250,000 horas-CPU.

Tipos de proyectos: HPC, HTC.

Límite de cores HTC: 156.

7. Los **Megaproyectos** de Investigación están dirigidos a grupos de trabajo con metas de alto impacto académico y formación de recursos humanos de posgrado.

Requisitos:

a) El responsable debe ser investigador/profesor titular de tiempo completo.

b) Un corresponsable que no debe estar adscrito al mismo grupo de investigación del responsable o bajo su tutela (es decir, debe ser un colaborador y no un asociado).

c) Demostrar un alto impacto en su trayectoria académica.

d) Descripción académica de los recursos humanos en formación.

Asignación máxima: 2,800,000 horas-CPU.

Tipos de proyectos: HPC, HTC.

Límite de cores HTC: 348.

8. Los **Proyectos de Exploración** son proyectos que se realizarán en colaboración con la Coordinación de Supercómputo y no están sujetos a los tiempos establecidos en la Convocatoria 2022, pero quedan a consideración de la Coordinación de Supercómputo.

La solicitud de acceso a los recursos queda abierta para que aquellos académicos, sin proyecto de investigación asignado, que tengan la intención de someter un proyecto, puedan acercarse en cualquier momento a la Coordinación de Supercómputo con el fin de determinar si el uso de supercómputo puede contribuir al desarrollo de su investigación, o si el software requerido es compatible con el sistema operativo, bibliotecas o hardware de la supercomputadora Miztli.

También entran en esta categoría aquellos académicos que previamente no han usado supercómputo o cuyo equipo de trabajo tiene poca experiencia en el manejo de una supercomputadora y necesiten dimensionar los requerimientos de su proyecto.

Requisitos:

a) Cumplir con el punto III.

b) Presentar un plan de trabajo que describa el proyecto, refiera el software a utilizar y los cálculos a realizar.

c) Al finalizar la evaluación se debe elaborar un informe técnico, en colaboración con la Coordinación de Supercómputo, de los resultados obtenidos. Este informe será considerado como un requisito indispensable

para solicitar acceso a cualquiera de los proyectos de investigación: Semilla, Regular, Grande y Megaproyecto.

La asignación máxima de recursos para los proyectos de esta categoría será determinada por el Comité Académico de Supercómputo.

IV. DE LAS SOLICITUDES

1. Para acceder al uso de la supercomputadora Miztli, los interesados deben presentar una solicitud que incluya lo siguiente:

- a) Título del proyecto.
- b) Breve resumen.
- c) Plan de trabajo que incluya una descripción del proyecto que considere metas, software a utilizar, cálculos a realizar y cantidad de recursos solicitados para llevar a cabo dichos cálculos.
- d) Los requisitos asociados a la categoría de proyecto al que corresponde la solicitud.
- e) Síntesis curricular del (los) solicitante (s). Debe expresar su experiencia en el tema a investigar, en el uso de equipos de supercómputo y del software que se empleará en el proyecto.
- f) Comprobante de adscripción a una entidad o dependencia de la UNAM. Para el caso de los Megaproyectos se deberá entregar una carta del investigador corresponsable indicando su anuencia a participar, así como una declaración de **AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**, que establezca la independencia de los respectivos grupos de investigación y que debe estar firmada por el responsable y el corresponsable.

2. Las solicitudes y proyectos serán evaluados por el Comité Académico de Supercómputo de la UNAM, que asignará los recursos de supercómputo disponibles en función de la calidad y pertinencia de las propuestas, otorgando prioridad a los que consideren la formación de recursos humanos, especialmente de posgrado.

También se privilegiarán aquellos cuyos proponentes tengan mayor productividad científica.

V. DE LAS ASIGNACIONES

1. Para los Proyectos Semilla y Proyectos de Investigación Regular, los recursos de supercómputo asignados dependerán de la disponibilidad.
2. En el caso de los Proyectos de Investigación Grande, el máximo de propuestas aprobadas será de 30. En caso de que no califique en la categoría Proyecto de Investigación Grande, la propuesta deberá indicar si el proyecto podría beneficiarse de recibir la asignación de recursos para un Proyecto de Investigación Regular.
3. Para los Megaproyectos de Investigación, el máximo de propuestas aprobadas será de 5. En la propuesta deberá indicarse si el proyecto podría beneficiarse de recibir la asignación de recursos para un Proyecto de Investigación Grande, en caso de que no califique en la categoría de Megaproyecto de Investigación.
4. Para los Proyectos de Exploración, el máximo de propuestas aprobadas dependerá de los recursos disponibles.
5. Los proyectos se darán por concluidos cuando excedan en más de 10 por ciento el total de recursos asignados, por lo que se deberá presentar el informe de término correspondiente.
6. Los recursos de supercómputo asignados tendrán una vigencia específica, la cual se establece en la convocatoria correspondiente.
7. Si se requiere una ampliación de los recursos de supercómputo asignados, se deberá presentar una solicitud justificada. La aprobación de la ampliación estará sujeta a la disponibilidad de los recursos.
8. Los investigadores y/o equipos de trabajo beneficiados con la asignación de recursos de supercómputo deberán aportar el software con licenciamiento que requieran para su investigación.

9. La DGTIC no será responsable de la adquisición ni de la administración de software que emplean los usuarios.
10. Para el caso de solicitantes que hayan tenido proyectos anteriores, la aprobación de la renovación estará sujeta a la aprobación del informe de trabajo anterior.
11. En todos los productos académicos generados, el usuario deberá publicar un agradecimiento por los recursos y servicios de Supercómputo recibidos por la UNAM a través de la DGTIC.

VI. TRANSITORIOS

1. Toda información relacionada con el soporte técnico, la capacitación y otros recursos disponibles en la supercomputadora Miztli está publicada en el portal

<http://www.super.unam.mx>
2. Cualquier aspecto no contemplado en el documento “Políticas para la asignación de recursos en la supercomputadora Miztli”, será resuelto por el Comité Académico de Supercómputo de la UNAM.
3. Las decisiones y asignaciones del Comité Académico de Supercómputo de la UNAM son inapelables.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 9 de noviembre de 2021.

**Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y
Comunicación (DGTIC)**

Coordinación de Supercómputo

Tel. 5622-8529, 5622-8577 y 5622-8599

supercomputo@unam.mx

www.super.unam.mx

[Facebook](#) [Twitter](#)

Última actualización: 26/05/2022